



Universidad Nacional de Lanús

00784/17

Lanús, 27 OCT 2017

VISTO, el expediente N°1828/17 de fecha 13 de septiembre de 2017, la Disposición del Secretario de Administración N°82/17 de fecha 15 de septiembre de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Secretario de Administración del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa 95/17 cuyo objeto es la "Adquisición de Repuestos y Accesorios de Plomería y Sanitarios", conforme el detalle de la planilla de suministros obrantes en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Hidro Rep SRL, Licicom SRL, Seminco SA y Sanitarios Rivadavia de José Manuel Lores - Daniel Eduardo Briggen SH;

Que, del informe técnico confeccionado por el área requirente surge que correspondería desestimar los renglones 1, 10 y 11 de la oferta presentada por la firma Licicom SRL y los renglones 7, 10 y 11 de la oferta presentada por la firma Seminco SA, en todos los casos por no ajustarse técnicamente a lo requerido en las bases del llamado;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, demás constancias obrantes en autos y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°95/17, en los renglones 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20 y 21 a la firma Sanitarios Rivadavia de José Manuel Lores - Daniel Eduardo Briggen SH (CUIT N° 30-70749299-2), por un total de Pesos Sesenta y Tres Mil Cincuenta (\$ 63.050,00) y en los renglones 5, 6, 17, 18 y 19 a la firma Hidro Rep SRL (CUIT N° 30-70910679-8), por un total de Pesos Seis Mil Veinte con 60/100 (\$ 6.020,60), por ajustarse a las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado y ser las ofertas más convenientes en términos económicos a los intereses de la Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



00784/17

Universidad Nacional de Lanús

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 95/17 referente a la "Adquisición de Repuestos y Accesorios de Plomería y Sanitarios", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20 y 21 a la firma Sanitarios Rivadavia de José Manuel Lores - Daniel Eduardo Briggen SH (CUIT.N° 30-70749299-2), por un total de Pesos Sesenta y Tres Mil Cincuenta (\$ 63.050,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 5, 6, 17, 18 y 19 a la firma Hidro Rep SRL (CUIT N° 30-70910679-8), por un total de Pesos Seis Mil Veinte con 60/100 (\$ 6.020,60).

ARTICULO 4º: Desestimar los renglones 1, 10 y 11 de la oferta presentada por la firma Licicom SRL por no ajustarse técnicamente a lo requerido en las bases del llamado.

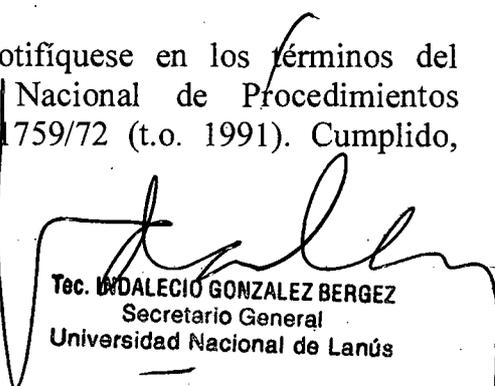
ARTICULO 5º: Desestimar los renglones 7, 10 y 11 de la oferta presentada por la firma Seminco SA por no ajustarse técnicamente a lo requerido en las bases del llamado.

ARTICULO 6º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 7º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-30 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.2.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús